



Rad. 080013153015 – 2022 – 00025 – 00

Informe Secretarial: Señor Juez, doy cuenta a Ud. Del proceso verbal iniciado por la Clínica Jaller S.A.S. en contra de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, informándole que el demandado propuso recurso de apelación contra la sentencia dictada el 31 de mayo de 2023. Sirvase proveer.

Barranquilla, 15 de junio de 2023

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el recurso fue presentado en su oportunidad legal, el juzgado concederá la alzada ante la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de este distrito judicial, de conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 321 del C.G.P.

RESUELVE

1. Conceder el recurso de APELACION presentado en contra de la sentencia de fecha 31 de mayo de 2023, en el efecto suspensivo, en consecuencia, efectúese el reparto del expediente a la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Barranquilla.
2. Por secretaría efectúese el reparto y la remisión oportuna del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c0fb7867e8d333c8b429487f1d3988b338660637d33fb9dc47d5aac02d40b9b**

Documento generado en 15/06/2023 01:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>